

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 2546
5 de Diciembre de 2014**

**POR CUAL SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE UN PERMISO DE
OCUPACION DE CAUCE**

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante Resolución No. 1917 del 5 de septiembre de 2008 otorgo un permiso de ocupación de cauce a German Rios Varon, en cuyo artículo primero de la Resolución se ordena:

..."ARTICULO PRIMERO. Otorgar el permiso de ocupación de cauce de la corriente Río Magdalena, en el Embalse de Betania, Jurisdicción del Municipio de Campoalegre (H), en un área de 36.492 metros cuadrados, al señor GERMAN RIOS VARON identificado con cédula de ciudadanía No. 12.128.808 expedida en Neiva (H), NIT 12128808-9, dirección de correspondencia carrera 32 No. 18-37 Neiva, para uso piscícola y beneficio del proyecto "piscícola German Ríos en el embalse de Betania", ubicado en la Vereda Llano Sur Municipio de Campoalegre (H), en las siguientes coordenadas: 849943E – 786012N; 850046E – 786128N; 849806E – 786212N; 849703E – 786096N..."

CONSIDERACIONES

Que mediante escrito radicado CAM No. 5018 del 16 de junio de 2014, el Representante Legal de la beneficiaria del permiso de ocupación de cauce (resolución 1917 del 5 de septiembre de 2008), informa sobre el cambio de razón social se su Empresa pasando a ser Piscícola Rios S.A.S. anexando certificado de existencia y representación legal de la misma y RUT.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar permiso de ocupación de cauce y en virtud a ello se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los permisos ambientales concedidos por la misma.

Que revisada la documentación es viable modificar la razón social del titular de del permiso de ocupación de cauce que se otorgo a la piscícola German Rios Varon en resolución No. 1917 del 2008.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la razón social del titular del permiso de ocupación de cauce otorgado por esta Corporación mediante resolución 1917 del 5 de septiembre de 2008 a GERMAN RIOS VARON, quien actualmente se denomina PISCICOLA RIOS S.A.S. Nit 900333026-5 representada legalmente por el Señor GERMAN RIOS VARON identificado con cedula de ciudadanía No. 12.128.808 expedida en Neiva, para uso piscícola y beneficio del proyecto piscícola German Ríos en el embalse de Betania, ubicado en la Vereda Llano Sur Municipio de Campoalegre (H), en las siguientes coordenadas: 849943E – 786012N; 850046E – 786128N; 849806E – 786212N; 849703E – 786096N.

ARTICULO SEGUNDO. La Resolución No. resolución 1917 del 5 de septiembre de 2008, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma. Por lo que se aclara que el beneficiario esta obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la resolución 1917 de 2008.

PARAGRAFO.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor GERMAN RIOS VARON identificado con cedula de ciudadanía No. 12.128.808 expedida en Neiva como representante legal de la PISCICOLA RIOS S.A.S indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Norte